

## **CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO**

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

### **ÍNDICE:**

- 1 objetivo
- 2 misión, Visión y Valores
- 3 ámbito de aplicación
- 4 normas generales de conducta profesional
  - 4.1 Cumplimiento de la legalidad
  - 4.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales
  - 4.3 Integridad
- 5 normas de Actuación
  - 5.1 Respeto entre las personas
  - 5.2 Liderazgo y Trabajo en Equipo
  - 5.3 Cultura de aprendizaje y mejora continua
  - 5.4 La Seguridad y la Salud de las Personas
  - 5.5 Comportamiento en el mercado y respeto a la libre competencia
  - 5.6 Conflictos de Interés
  - 5.7 Neutralidad Política
  - 5.8 Blanqueo de Capitales e irregularidades en los pagos
  - 5.9 Falsificación en medios de pago
  - 5.10 Imagen y reputación corporativa
  - 5.11 Respeto al medio ambiente, Seguridad Alimentaria y Seguridad Vial
  - 5.12 Transparencia y mantenimiento de registros
  - 5.13 Uso de los activos y recursos
  - 5.14 Privacidad de la información
  - 5.15 Corrupción y Soborno
- 6 entorno de Grupo Logístico Arnedo
  - 6.1 Relaciones con Clientes
  - 6.2 Relaciones con Proveedores
- 7 código de Conducta Externo
- 8 administración del Código de Conducta
  - 8.1 Comité de Ética
  - 8.2 Régimen disciplinario
  - 8.3 Aceptación
- 9. Confidencialidad y Seguridad de la información
- 10 recursos
- 11 glosario y Definiciones
- 12 código Ético Empresarial

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

Un

Mensaje de la Dirección:

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO es hoy una de las principales compañías del sector del transporte y por su tamaño y diversidad necesita un sólido soporte organizativo que contribuya a **evitar riesgos legales y reputacionales**, para poder garantizar la sostenibilidad de nuestro modelo de gestión.

Para poder proporcionar directivas claras a los empleados en sus actividades de negocio diarias con respecto a las normas éticas de Grupo Logístico Arnedo, disponemos de nuestro Código de Conducta, como elemento de referencia.

El Código se ha diseñado como una guía para facilitar la decisión correcta. No obstante, este código no pretende abarcar ni todas las situaciones, ni todos sus detalles, por lo que hay establecidos mecanismos que permitan resolver dudas con respecto a cualquier asunto que pueda conllevar implicaciones éticas.

**Todos somos responsables** del cumplimiento de estas pautas como elemento imprescindible de nuestro modelo de negocio.

Una vez más agradezco a todos vuestro compromiso en la implantación de las mejores prácticas en nuestro modelo de negocio.

Fco. Javier Arnedo.  
18/04/2018

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

Lo que debes saber acerca del Código de Conducta de GRUPO LOGISTICO ARNEDO

¿Qué es nuestro Código de Conducta?

Nuestro Código de Conducta es un documento que resume las diversas **políticas y prácticas** que están vigentes en GRUPO LOGISTICO ARNEDO relacionadas con el comportamiento de las personas y de la empresa.

El Código de Conducta establece las **normas de comportamiento** responsable que todos los empleados de GRUPO LOGISTICO ARNEDO deben cumplir.

El Código de Conducta está diseñado para ayudar a todas las personas a ejercer los comportamientos esperados.

¿Por qué tiene importancia el Código de Conducta?

El Código de Conducta es un elemento clave de nuestra política de control interno para garantizar que disponemos de los mecanismos apropiados para apoyar a los empleados en el cumplimiento de sus obligaciones y en el desarrollo de las actividades comerciales en nombre de GRUPO LOGISTICO ARNEDO.

Recoge los valores éticos, compromisos y buenas prácticas que deben ser aplicados en la gestión del negocio.

Debemos garantizar que nuestra actividad se desarrolla con la máxima integridad.

¿Quién debe cumplir nuestro Código de Conducta?

**Todos** somos responsables del cumplimiento de estas pautas como elemento imprescindible de nuestro modelo de negocio.

El Código **afecta a todos los empleados** de GRUPO LOGISTICO ARNEDO, independientemente de su función, localización o nivel jerárquico e incluye a todos los negocios que operan bajo un nombre comercial diferente.

Además, todos los proveedores y subcontratistas deben trabajar también según las normas y comportamientos detallados en el Código de Conducta Externo cuando desarrollen actividades comerciales en nuestro nombre.

¿Qué puedo hacer si tengo una consulta o una inquietud?

El Código de Conducta no puede describir todas las situaciones que pueden producirse.

Existen varios modos de buscar ayuda y asesoramiento como son: Acudir a tu superior inmediato, al departamento de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica o de Recursos Humanos quienes se encargarán de resolver tus dudas o remitir la información al Comité de Ética que es el órgano competente en la organización en esta materia.

Si te preocupan las decisiones que tienes que tomar en una situación determinada, puede ayudarte **preguntarte** a ti mismo:

- \_ ¿Es legal?
- \_ ¿Es ético?
- \_ ¿Está en línea con el Código de Conducta?
- \_ ¿Estoy dando un buen ejemplo?
- \_ ¿Me sentiré cómodo explicando mis acciones a mis superiores, compañeros, familia y amigos?
- \_ ¿Me sentiré cómodo o GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO se sentirá cómodo si otros conocen mis acciones por los medios de comunicación?
- \_ ¿He consultado a mis compañeros que conocen la cuestión para que me ayuden a tomar una decisión fundamentada?

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

- \_ ¿Mis acciones van encaminadas a la mejora de Grupo Logístico Arnedo o del proyecto colectivo?
- \_ ¿Se podría interpretar que ha prevalecido mi beneficio personal?

Si te preocupan las medidas adoptadas por un compañero, puede ser que hablando simplemente con esa persona puedas resolver la situación. En caso contrario, deberías compartir esa preocupación con tu superior inmediato.

### ¿Cómo se investigarán mis preocupaciones?

En caso de que, honestamente y de buena fe, **notifiques** un comportamiento contrario al Código de Conducta, tendrás el apoyo de la Empresa.

Todas las investigaciones iniciadas se tramitarán, cumpliendo el Código de Conducta, según los requerimientos legales locales y de acuerdo con los Derechos Humanos y Laborales del empleado.

Cualquiera que sospeche de forma fundada, que se ha infringido la normativa o que se ha producido una infracción de nuestro Código de Conducta debe compartir su preocupación.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

### 1 objetivo

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento en GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus empleados.

Este Código pretende orientar las relaciones entre los empleados de Grupo Logístico Arnedo y la de éstos con el resto de sus grupos de interés, traduciendo a comportamientos esperados la Misión, Visión y Valores de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO.

### 2 misión, Visión y Valores

#### Misión

Ser un grupo de transporte **líder**, orientado a satisfacer las necesidades de nuestros clientes, hacer crecer a nuestros profesionales y contribuir al desarrollo de la sociedad.

#### Visión

Ofrecer el mejor **servicio logístico** coherente con el estilo de vida de nuestros clientes, logrando la diferenciación y la mayor diversidad de servicios con total expansión internacional.

#### Valores

1. Nos apasiona el **transporte**. Esta pasión por nuestro negocio y la actitud de mejora continua en la ejecución, se refleja en todo lo que hace cada una de las personas que trabaja en nuestra compañía.
2. Nuestro éxito nace de las **personas** que componen nuestros equipos. El desarrollo personal y profesional de cada una de ellas es lo que posibilita el crecimiento sostenible de nuestro negocio.
3. Nuestros **clientes** son lo más importante para nosotros, y todas las personas que trabajamos en GRUPO LOGISTICO ARNEDO focalizamos nuestro trabajo diario para conocer y satisfacer sus necesidades actuales y anticiparnos a las futuras.
4. Creemos en la **cultura del respeto y la responsabilidad**: Tratarnos con respeto y confianza es la piedra angular de nuestros valores. El respeto también describe nuestra actitud hacia nuestros socios y proveedores, hacia el medio ambiente y las comunidades que nos rodean.
5. La **diversidad** de nuestros equipos refleja la diversidad de nuestros mercados y clientes.

Estamos convencidos de que esta pluralidad nos ayuda a comprender mejor el negocio, y a consolidar nuestro desarrollo nacional e internacional a largo plazo.

### 3 ámbito de aplicación

Este Código de Conducta obliga a todos los **administradores, directivos y empleados** de las compañías de GRUPO LOGISTICO ARNEDO, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, posición que ocupe o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

En caso necesario, los empleados de GRUPO LOGISTICO ARNEDO podrán obtener ayuda a través de su superior jerárquico y del resto de medios establecidos para la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código de Conducta que se detallan en el apartado 8 "Administración de Código de Conducta".

GRUPO LOGISTICO ARNEDO pondrá a disposición de los empleados los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar las normas de actuación contenidas en el presente Código de Conducta.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

### 4 normas generales de conducta profesional

#### 4.1 Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales de Grupo Logístico Arnedo cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu, a la finalidad y la literalidad de las normas. Se respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por GRUP LOGISTICO ARNEADO en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Los directivos deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad. Asimismo, deberán asegurarse que los profesionales que dependen de ellos reciban la información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales aplicables a su función.

Debemos garantizar que sólo llevamos a cabo actividades con empresas y personas con buena reputación.

##### Debemos:

- Garantizar la validez y vigencia de los contratos escritos, legalmente vinculantes para cubrir todas las relaciones con los clientes, proveedores y otros terceros.
- Garantizar que nuestros proveedores comparten nuestras normas de integridad y que son conscientes de los elementos relevantes de nuestro Código de Conducta.

##### No debemos:

- Iniciar o continuar desarrollando actividades comerciales con terceros que se considere están implicados, deliberadamente o imprudentemente, en actividades ilícitas.

#### 4.2 Compromiso con los derechos humanos y laborales

La empresa manifiesta su compromiso y vinculación con los Derechos Humanos y Laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basan la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

La empresa pone los medios para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente de aquellas relacionadas con el trabajo de los menores de edad, no admitiendo prácticas contrarias a éste y al resto de principios de la OIT ni en sus empresas, ni entre aquellas que colaboran con el Grupo. Asimismo, el Grupo manifiesta su total rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

##### Debemos:

- Apoyar, orientar y trabajar con nuestros grupos de interés con el fin de ayudar en las iniciativas dirigidas a erradicar las violaciones de los Derechos Humanos.
- Trabajar con nuestros proveedores para fomentar la aplicación de los principios detallados en nuestro Código de Conducta de Proveedores.

##### No debemos

- Permitir cualquier discriminación que surja del derecho de un empleado a participar libremente en la cultura de su comunidad.
- Permitir o realizar distinción alguna frente a ningún empleado, basándonos en la situación política, religiosa o jurisdiccional del país o territorio al que pertenezca.

#### 4.3 Integridad

Todos los empleados deben desempeñar una conducta profesional íntegra en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Grupo Logístico Arnedo y afectar de manera negativa a sus intereses y su imagen pública.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.

La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de Grupo Logístico Arnedo.

### 5 normas de Actuación

Todas las personas de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO deben actuar de acuerdo a los principios de comportamiento que se indican a continuación

#### 5.1 Respeto entre las personas

La gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados parten siempre del **respeto escrupuloso a la dignidad de las personas**, y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuo.

El Grupo prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, mobbing, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Todos los empleados deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO y los de las empresas colaboradoras estarán basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

#### Debemos

- Tratar a todos los compañeros de forma justa y equitativa, para lograr los requerimientos y exigencias de su trabajo.
- Demostrar respeto por las culturas que puedan diferir de la nuestra.
- Adaptarnos razonablemente a las creencias o costumbres de los demás.
- Contratar, desarrollar y promocionar, independientemente de la edad, raza, origen, género, orientación sexual, discapacidad, opinión política, religión, estado civil de la persona o cualquier otra condición legalmente protegida.

#### No debemos

- Permitir que ningún factor discriminatorio influya en nuestras decisiones, ya sea directa o indirectamente, respecto a la contratación, remuneración o desarrollo profesional de una persona.
- Participar en ningún tipo de acoso o abuso, o en ningún comportamiento que pudiera considerarse ofensivo, intimidatorio, malicioso o insultante.
- Aceptar o participar en comportamientos que creen un entorno de trabajo hostil.

#### 5.2 Liderazgo y Trabajo en Equipo

Es responsabilidad de los líderes de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO estimular y mantener motivados a sus equipos, constituyéndose como máximos responsables del cumplimiento las normas internas de actuación por parte de sus colaboradores.

#### Debemos

- Transmitir los valores de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO al equipo y comportarse conforme a ellos en el trabajo diario.
- Motivar a los colaboradores y potenciar su carrera profesional.
- Aceptar las responsabilidades profesionales derivadas del trabajo o de las personas que forman el equipo.
- Basar las relaciones profesionales en el respeto, la equidad, el apoyo y la confianza mutua.

#### No Debemos

- Criticar injustificada y gratuitamente a la compañía ante los colaboradores.

#### 5.3 Cultura de aprendizaje y mejora continúa

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

Nuestro deseo de mejora continua nos impulsa a fomentar la capacidad para **escuchar** y considerar las opiniones de otros, manteniendo una actitud receptiva.

### Debemos

- Crear un ambiente de libertad que permita manifestar distintas opiniones.
- Aprender de las decisiones de otros y analizar las diferentes maneras de hacer las cosas para crecer y no estancarnos en el pasado.
- No auto limitarse y ser capaz de asumir riesgos razonables que permitan avanzar en el éxito de la compañía.
- Ser exigentes unos con otros, pero dentro del respeto a las circunstancias de los demás.

### No Debemos

- Evitar o limitar el crecimiento profesional y personal de los colaboradores.

### 5.4 La Seguridad y la Salud de las Personas

GRUPO LOGISTICO ARNEDO dedica los medios necesarios para proporcionar a sus empleados un **entorno laboral saludable y seguro**.

Del mismo modo, GRUPO LOGISTICO ARNEDO promueve y estimula también la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

### Debemos

- Comprender los peligros y medidas de control de nuestras actividades.
- Utilizar correctamente las medidas de seguridad y de protección necesarias.
- Comunicar los riesgos detectados que puedan afectar a nuestra propia seguridad o a la de otras personas (ya sean empleados, clientes o colaboradores).
- Respetar la normativa aplicable en los centros de trabajo respecto al tabaco.

### No debemos

- Descuidar la propia seguridad ni la de otras personas (ya sean empleados, clientes o colaboradores).
- Trabajar bajo los efectos de drogas o alcohol ya que puede implicar riesgos para la seguridad.

### 5.5 Comportamiento en el mercado y respeto a la libre competencia

Todos los empleados de GRUPO LOGISTICO ARNEDO están **comprometidos con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes** establecidas al respecto en los distintos países donde realizan actividades, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia. Asimismo, se abstendrán de realizar publicidad engañosa de la actividad de la compañía.

### Debemos

- Comprender qué tipo de información competitiva podemos recopilar y cómo podemos utilizarla.
- Garantizar que nuestra propia información competitiva no se revela, ya sea directa o indirectamente a los competidores.

### No Debemos

- Fijar, o indicar, ya sea directa o indirectamente, la intención de acordar precios, descuentos u otros términos comerciales de negociación con los competidores, incluyendo el establecimiento de precios mínimos o máximos, estabilizando, alterando o coordinando los precios.
- Acordar con los competidores un boicot a un tercero.
- Analizar o intercambiar información, financiera o comercial, sensible con los competidores, incluyendo información de clientes y servicios.
- Contratar empleados de la competencia con el fin de obtener información confidencial o información importante desde el punto de vista comercial.
- Adoptar métodos para obtener información que puedan considerarse inadecuados o ilegales.



## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

### 5.6 Conflictos de Interés

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que un empleado haga uso de su posición o sus relaciones personales de forma que quede comprometida su necesaria profesionalidad, pudiendo inferirse así beneficios particulares o beneficios para la propia empresa.

Se evitará, emplear y establecer relaciones profesionales con **familiares**, siempre que esto pueda afectar a la objetividad del ejercicio profesional, y en cualquier caso se pondrá en conocimiento de su superior directo. Cualquier duda a este respecto deberá hacerse llegar al Comité de Ética que evaluará la existencia o no de conflicto.

No se permite establecer relaciones con clientes/proveedores que puedan poner en duda la **independencia y objetividad** profesional, ni manifestar actitudes que supongan un abuso de poder para perjudicar o beneficiar a un tercero ligado al negocio.

#### Debemos

Evitar situaciones en las que nuestro interés personal o el de personas vinculadas pudiera entrar en conflicto con los intereses de la Empresa.

Basar los criterios de selección de proveedores en función de la calidad, precio y servicio.

#### No debemos

Utilizar nuestra situación en la empresa para beneficio personal o para el beneficio de personas vinculadas.

Tener tratos de favor con algunos proveedores o tomar decisiones de compras atendiendo a intereses personales.

Proceder a la contratación sin analizar varias ofertas y alternativas que nos permitan asegurar la integridad de nuestras decisiones.

### 5.7 Neutralidad Política

GRUPO LOGISTICO ARNEDO desarrolla su modelo de negocio sin interferir ni participar en los procesos políticos de aquellos países y comunidades en donde desarrolla sus actividades.

Cualquier relación de GRUPO LOGISTICO ARNEDO con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de **legalidad y neutralidad política**.

GRUPO LOGISTICO ARNEDO reconoce el derecho de sus empleados a ejercer su **libertad** de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en la compañía, se desarrolle fuera del horario laboral y de cualquier instalación de GRUPO LOGISTICO ARNEDO, y siempre de modo que tal participación no pudiera llevar a un observador externo a asociar a GRUPO LOGISTICO ARNEDO con una u otra opción política.

#### No debemos

Representar o decir que actuamos en nombre de GRUPO LOGISTICO ARNEDO en cualquier actividad política que estemos llevando a cabo como individuos.

Financiar ni directa ni indirectamente, las actividades de ningún partido político.

### 5.8 Blanqueo de Capitales e irregularidades en los pagos

Los empleados de GRUPO LOGISTICO ARNEDO deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir **indicios** de falta de integridad de las personas o entidades con las que la compañía mantiene relaciones.

Los empleados, prestarán especial atención:

- A los **pagos en metálico** que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza y el importe de la operación.
- A los realizados mediante cheques al portador.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

- Aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada o de curso legal en el país en que se realice la transacción y por su volumen superior al habitual.

También deberán permanecer alerta frente a los pagos realizados a/o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

Se prestará atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en **paraísos fiscales** y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Se revisarán con especial atención los **pagos extraordinarios**, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

### Debemos:

Tener mucho cuidado en todas las circunstancias que sugieran que puedan estar desarrollándose operaciones financieras inadecuadas. Algunos ejemplos de estas actividades son:

- Un cliente que desee pagar mediante grandes cantidades en efectivo.  
- Un proveedor que desee recibir el pago en una cuenta bancaria de un país diferente a su país de residencia o domicilio social.

- Comunicar pagos en efectivo superiores a 15.000 euros o fraccionados que sumados superen esta cifra.

Aceptar solamente pagos de los terceros con los que realicemos actividades comerciales habitualmente y con los que hayamos llevado a cabo un completo y adecuado proceso de debida diligencia y verificación (incluyendo comprobaciones financieras).

Informar inmediatamente de cualquier preocupación o sospecha que sugiera que un cliente o proveedor esté implicado o pueda estar implicado en actividades comerciales ilícitas.

### No debemos:

Aceptar efectivo, cheques, pagarés u otros medios de pago que sospechemos proceda o pudiera proceder de una actividad delictiva.

Ignorar de forma deliberada o imprudente las sospechas razonables que indiquen que se puedan estar realizando operaciones financieras inadecuadas.

### 5.9 Falsificación en medios de pago

GRUPO LOGISTICO ARNEO y sus empleados deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir **indicios** de falsificación, alteración, copia o reproducción indebida de tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje.

Asimismo, los empleados deberán respetar en todo momento la integridad del contenido de los datos correspondientes a los medios de pago, quedando en todo caso prohibido que almacenen o distribuyan por cualquier medio datos de las tarjetas de crédito o débito, se hallen éstos incluidos o no en el resguardo de las operaciones de GRUPO LOGISTICO ARNEO, que sólo las personas autorizadas pueden custodiar.

### Debemos

Tener especial cautela y seguir los procedimientos de verificación establecidos para el cobro mediante tarjeta de crédito o débito.

Prestar atención a los elementos de autenticación que incorporan las tarjetas y demás medios de pago, con el fin de detectar eventuales falsificaciones.

### No Debemos

Aceptar tarjetas de crédito o débito o cheques u otros medios de pago que sospechemos proceda o pudiera proceder de una actividad delictiva.

Ignorar las sospechas razonables que indiquen que se puedan estar realizando falsificaciones de tarjetas y no seguir el procedimiento establecido para estos casos.

Transmitir o distribuir datos de tarjetas de crédito por cualquier medio físico o electrónico, en especial por correo electrónico.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

### 5.10 Imagen y reputación corporativa

Uno de los elementos básicos de la imagen y reputación de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO considera la confianza social y la reputación uno de sus activos más valiosos.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación de la compañía en todas sus actividades profesionales, especialmente en sus intervenciones públicas. Igualmente, vigilarán el respeto a la imagen y reputación de Grupo Logístico Arnedo por parte de clientes y proveedores y, en general, empresas colaboradoras.

Cuando un empleado de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO intervenga en eventos públicos en nombre y/o representación de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO debe informar previamente al Área Corporativa.

### 5.11 Respeto al medio ambiente, Seguridad Alimentaria y Seguridad Vial

El Grupo desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental vigente y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO también velará por el cumplimiento de la normativa ambiental internacional, nacional o local por parte de sus proveedores.

#### Debemos:

- Minimizar el consumo de combustible, así como reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
- Minimizar el consumo de recursos en las actividades diarias (energía eléctrica, agua, papel, tóner, etc.).
- Fomentar la reutilización de los recursos en el proceso de lavado de la flota
- Asegurar la correcta gestión de residuos peligrosos y no peligrosos
- Tener en cuenta los condicionantes ambientales y de reciclabilidad de los materiales.
- Reflexionar sobre tu posible contribución al medio ambiente cuando utilices embalajes y empaquetados.

#### Seguridad Alimentaria

El Grupo desarrolla su actividad desde el cumplimiento de las Normas de Calidad y Seguridad Alimentaria para

- Asegurar que el transporte y almacenaje de alimentos se lleva cabo bajo los más estrictos controles de higiene y seguridad dependiendo de la naturaleza de los productos.
- Aumento de la confianza de nuestros clientes
- Obtener transparencia a lo largo de toda la cadena de suministro
- Favorecer las negociaciones y conseguir una reducción de auditorías a proveedores

#### Debemos:

- Cumplir los estándares establecidos en la normativa de calidad y seguridad alimentaria
- Disponer de un Sistema APPCC eficaz y desplegado
- Asegurar un proceso de limpieza y desinfección entre cargas
- Cumplir y hacer cumplir nuestros protocolos de seguridad por nuestros proveedores externos de transporte

#### Seguridad Vial

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO velará por el cumplimiento de la normativa de Seguridad Vial, nacional y/o local por parte de nuestros conductores con el fin de **Reducir la incidencia y el riesgo de lesiones graves relacionadas con los accidentes de tráfico. En última instancia** eliminar la incidencia y riesgo de las muertes y heridas graves derivadas de los accidentes de tráfico.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

La implantación de un Sistema de Gestión Vial conforme a UNE-ISO 39001 conlleva tres grandes ventajas para las organizaciones:

### Debemos:

- Promover un enfoque de Sistema Seguro cuyo objetivo a largo plazo es la eliminación de muertes y heridas graves derivadas de los accidentes de tráfico, basado en el fomento de buenas prácticas de la RTS destinadas a reducirlos.
- Garantizar la máxima seguridad de nuestros conductores
- Reforzar nuestro espíritu en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, adoptando el espíritu de la responsabilidad compartida de la Seguridad Vial entre los diferentes actores del sistema vial.

### 5.12 Transparencia y mantenimiento de registros

Todas las transacciones de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO deberán ser reflejadas con **claridad y precisión** en los registros de la compañía. En particular, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los gastos incurridos.

Los empleados de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión las transacciones en los registros de Grupo Logístico Arnedo y pondrán especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información introducida en los sistemas informáticos de Grupo Logístico Arnedo.

Se remitirá a la mayor brevedad posible a los Órganos y entidades competentes cuanta información se disponga y sea exigible en relación con las operaciones efectuadas.

Está prohibido falsificar u ocultar información bajo ninguna circunstancia.

### Debemos

- Registrar todas aquellas operaciones, movimientos de mercancía o fondos, contratación y vida laboral de empleados conforme a las disposiciones legales de aplicación en cada ámbito de la empresa, con especial respeto al principio de imagen fiel y con la máxima diligencia.
- Garantizar que todos los informes financieros y análisis de los que somos responsables sean transmitidos con honestidad y precisión.
- Registrar adecuadamente y documentar las operaciones en efectivo.
- Esforzarnos en identificar cualquier representación potencialmente errónea de cuentas, datos, registros o cualquier incidencia de fraude potencial o engaño, y manifestar cualquier inquietud acerca de la precisión de los informes financieros ante el Director Financiero o el Director de Contabilidad.
- Cooperar de forma absoluta con nuestros auditores internos y externos, así como con los órganos competentes que requieran información.

### No debemos

- Preparar o entregar información con la intención de falsear el registro.
- Crear un fondo no registrado o descrito impropriadamente para cualquier propósito.
- Modificar cualquier registro de la Compañía, a menos que estemos autorizados para hacerlo.
- Proporcionar cualquier información, ya sea verbalmente o por escrito, acerca de nuestras operaciones, que posibilite que un cliente o proveedor haga afirmaciones imprecisas o engañosas.

### 5.13 Uso de los activos y recursos

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos constituyen un fraude.

Todos los empleados deben proteger y hacer buen uso de los recursos de Grupo Logístico Arnedo y utilizarlos de forma responsable. Deberán protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de Grupo Logístico Arnedo.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

La obligación de proteger los recursos incluye también la información y el conocimiento generado en el seno de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, de su propiedad o que el Grupo custodia.

No se permite el uso inapropiado de los sistemas informáticos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, los siguientes ejemplos:

- Intentos no autorizados para acceder a información protegida.
- Instalación de cualquier programa no homologado por el departamento de Sistema de Información sin autorización previa del mismo.
- Actividades que obstaculicen el rendimiento de los equipos o aplicaciones.
- Toda actividad ilegal, carente de ética o cualquier otra que pueda tener un efecto adverso sobre la compañía.

Es de obligado cumplimiento seguir las directrices marcadas en las distintas Normas Seguridad de la Información desarrolladas por GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, en especial aquellos relacionados con la Ley Orgánica de Protección de Datos y la Política de Seguridad Corporativa.

Con la finalidad de proteger la integridad de la empresa y del resto de empleados, la empresa está autorizada a implantar, garantizando la dignidad e intimidad del trabajador afectado, una serie de controles sobre el correcto uso del correo electrónico, internet y del equipo informático.

En ningún caso podrá usarse el correo electrónico para enviar propaganda comercial, información discriminatoria, cartas en cadena, material pornográfico o que atente contra la moral, o para cualquier otro uso que pudiera violar este código.

Los empleados no pueden tener expectativas de privacidad cuando usan el correo electrónico o Internet, lo que no impide al empleado un uso razonable de dichas herramientas para uso particular.

### Debemos

- Cuidar y proteger cualquier bien material o inmaterial de la compañía ya sean productos, recursos informáticos, materiales, etc.
- Proteger y usar los fondos y las propiedades de la compañía, salvaguardándolos del robo, pérdida, fraude o engaño.
- Asegurar que todos los gastos de la actividad comercial, incluyendo los gastos personales, se demuestren con facturas honestas, precisas y adecuadas, recibos y documentación.
- Asegurar que sólo hacemos un uso personal razonable de los sistemas informáticos de la compañía, incluyendo ordenadores personales, de sobremesa y dispositivos móviles.
- Comunicar inmediatamente el robo o pérdida de los recursos informáticos asignados o cualquier otro recurso de la compañía.

### No debemos

- Apropiarnos, regalar o utilizar en beneficio propio o de terceros bienes adquiridos por el Grupo o cualquier otro recurso o bien de la compañía.
- Utilizar los medios de pago de la compañía (tarjetas de crédito u otras) con fines personales.
- Instalar aplicaciones en ningún dispositivo de la empresa o conectarlo a otro equipo, a menos que esté autorizado por el Departamento de Sistemas de Información.
- Compartir nuestras contraseñas personales con otras personas.
- Deshabilitar las medidas de seguridad del equipo.

### 5.14 Privacidad de la información

La empresa recopila, mantiene y gestiona información personal sobre los empleados, clientes, proveedores y otras personas.

Aquella información que sea objeto de la "**Ley Orgánica de Protección de Datos**", deberá estar gestionada siguiendo el procedimiento correspondiente de la compañía.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

Todos los empleados de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO deben cumplir la legislación vigente en materia de LOPD, y solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la gestión eficaz de las actividades de Grupo Logístico Arnedo.

### Debemos

- Recopilar o utilizar solamente información personal a efectos de la actividad de la Empresa.
- Garantizar que las personas cuya información guardamos sepan que tenemos dicha información y comprenden para que se utiliza.
- Compartir información personal sólo si la persona cuya información guardamos lo ha autorizado.
- Guardar la información personal de forma segura, ya sea en formato electrónico o impreso
- Restringir el acceso a la información personal a aquellos que deban conocerla.
- Garantizar que la información personal es exacta y está actualizada.
- Eliminar o destruir la información personal tan pronto como no haya necesidad de guardarla.

### No Debemos

- Transferir información personal sin las medidas de seguridad adecuadas y sin tener en cuenta la política establecida por la compañía en esta materia.

### 5.15 Corrupción y Soborno

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO entiende la **corrupción** como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. La corrupción constituye una de las categorías de fraude.

En ningún caso las personas de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO recurrirán a prácticas ilegales o no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la compañía con el objetivo de obtener algún beneficio para el Grupo, o para ellas mismas. También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas.

Los empleados de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO no podrán realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, **ningún pago en metálico, en especie** o cualquier otro beneficio que, por su valor, sus características o sus circunstancias, puedan alterar razonablemente el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que intervengan.

Asimismo, los empleados se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.

Los empleados de Grupo Logístico Arnedo LOGÍSTICO ARNEDO no solicitarán ni aceptarán regalos o incentivos, directos o indirectos, siempre que por su valor pudieran tener una interpretación distinta del mero detalle y cuya finalidad sea influir en las operaciones, o que puedan crear conflictos de interés.

Todos los regalos recibidos como consecuencia de la propia actividad en la Compañía, deberán ser reportados por mail a su supervisor inmediato tan pronto como sean recibidos, y éste deberá responder acuse del mismo.

### Debemos

- Informar a nuestro superior inmediato, o área de Asesoría Jurídica de Grupo Logístico Arnedo sobre cualquier solicitud o demanda de un pago potencialmente corrupto por parte de un tercero.
- Descartar activamente el uso de gratificaciones en los mercados en los que trabajemos.
- Comunicar de forma inmediata a nuestro superior cualquier regalo recibido cuya valoración de mercado exceda de los 50 €.

### No debemos

- Pagar, ofrecer, aceptar o autorizar un soborno o una gratificación o solicitar a nadie que lo haga.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

- Ofrecer o conceder objetos de valor a efectos de garantizar o contratar negocios por ningún otro motivo. Esto incluye pagos para reducir impuestos o aranceles.
- Realizar o autorizar un pago inadecuado o un soborno a un funcionario público o empleado de una empresa propiedad o controlada por las Administraciones Públicas.
- Intentar inducir a un funcionario público a que cometa una ilegalidad.
- Ignorar o incumplir la notificación de una actividad corrupta.
- Establecer un fondo no registrado (como un efectivo secreto o cuenta ajena a los libros contables) por ningún motivo o circunstancia.
- Fomentar o facilitar que otra persona cometa o ignore una actividad corrupta.

### 6 entorno de Grupo Logístico Arnedo

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO considera a sus clientes, proveedores y, en general, empresas colaboradoras, **indispensables** para la consecución de sus objetivos de crecimiento y desarrollo.

Todas las personas de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO deben actuar de acuerdo a los principios de comportamiento que se indican a continuación:

#### 6.1 Relaciones con Clientes

Para todos los que trabajamos en GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, el objetivo final es que los clientes vean superadas sus **expectativas** en nuestros servicios. Mostramos entusiasmo y esfuerzo por anticiparnos y atender las necesidades de nuestros clientes y nos ganamos su confianza a través del compromiso e integridad en nuestras relaciones con ellos.

Los profesionales no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de clientes o de proveedores de Grupo Logístico Arnedo ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de Grupo Logístico Arnedo.

En las relaciones con los clientes deben aplicarse en todo caso las normas de transparencia, información y protección, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre protección de datos de carácter personal, servicios de la sociedad de la información y demás disposiciones aplicables.

Actuaremos siempre con responsabilidad y compromiso, con el máximo respeto al cliente.

Todas las comunicaciones de marketing incluyendo la publicidad, campañas, promociones o patrocinios, se registrarán por los principios éticos y de veracidad.

#### 6.2 Relaciones con Proveedores

Todos los empleados que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con **imparcialidad y objetividad**, aplicando criterios transparentes y alineados con los principios de este código de conducta.

Los profesionales de Grupo Logístico Arnedo se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores.

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO promoverá y difundirá los contenidos y principios de este Código de Conducta entre sus proveedores. En particular, aquellos contenidos que se refieren explícitamente a la relación de la empresa con sus empresas colaboradoras.

Todos los proveedores de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, independientemente del servicio prestado, deben aceptar el Código de Conducta Externo, y comprometerse a cumplir sus principios como elemento base de nuestra relación comercial. En este sentido, podrán verse sometidos a las verificaciones que GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO considere oportunas en cada momento.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

### 7 código de Conducta Externo

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO no comprará mercancía ni contratará servicios de fabricantes o proveedores que no tengan condiciones y hábitos de trabajo éticos y aceptables.

Los proveedores que contraten o deseen contratar sus servicios con GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, deberán estar informados sobre nuestro Código de Conducta, como se establece en este documento.

Todo proveedor que tuviera que contratar a su vez servicios a otra organización cuyo destino final sea su relación con GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, deberá también asegurarse del cumplimiento de las condiciones de nuestro código de conducta.

Este Código se fundamenta en:

- Los Convenios de la OIT.
- La Declaración Universal de los Derechos del Hombre de Naciones Unidas.
- Los Principios de Global Compact de Naciones Unidas.
- La legislación laboral aplicable localmente.
- La legislación relativa a medio ambiente tanto local como a nivel internacional.

#### 1. Apoyo y respeto de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO a la protección de los derechos humanos internacionales en su ámbito de influencia.

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO solo trabajara con fabricantes o proveedores responsables y de confianza, cuyas condiciones y hábitos de trabajo sean éticos y aceptables conforme a los principios emanados de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo.

#### 2. Aseguramiento de la no complicidad con el abuso de derechos.

Los proveedores trataran a sus empleados con respeto y dignidad. Ningún empleado estará sujeto a abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal.

#### 3. Salud, seguridad e higiene

Nuestros proveedores deberán tener un lugar seguro de trabajo que cumpla las disposiciones legales de seguridad, salubridad e higiene. Esto será de aplicación al alojamiento y cualquier tipo de instalaciones que se proporcionen a los empleados.

#### 4. Pagas y beneficios

Las retribuciones a los empleados serán como mínimo las establecidas por la legislación vigente o, en su caso, los acuerdos colectivos que sean de aplicación.

#### 5. Máximo de horas laborales

El número de horas de trabajo deberá ser razonable y de conformidad con las leyes locales y estándares de la industria. Las horas extraordinarias deberán ser compensadas adecuadamente.

#### 6. Defensa de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva

Los proveedores de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO deben reconocer y respetar los derechos legales de los empleados relativos a la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, comprometiéndose a no interferir, penalizar o limitar las iniciativas legítimas de sus trabajadores para organizarse o adherirse a la asociación que ellos elijan.

#### 7. Eliminación de toda forma de trabajo forzado y obligatorio

No toleraremos el empleo de trabajadores que no presten su voluntario y consciente consentimiento directo, ni ninguna otra clase de trabajo forzado, ni directa ni indirectamente, por parte de los proveedores.

#### 8. No empleo infantil

No toleraremos el uso de empleo infantil por parte de nuestros proveedores o por ningún subcontratista utilizado por nuestros proveedores.



## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

### 9. No discriminación

No se debe tratar a nadie de manera injusta o desfavorable a causa de su raza, religión o sexo. Los proveedores deberán contratar a sus trabajadores teniendo en cuenta sus habilidades para desempeñar las tareas acordes a sus funciones y no de acuerdo a sus características personales o creencias.

### 10. Respeto al medioambiente

Se debe asegurar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos ambientales que son de aplicación en cada caso, adoptando como principio de actuación una actitud responsable de respeto al medioambiente.

### 11. Cumplimiento de las leyes.

Todo proveedor de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO debe asegurar el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales por parte de su empresa, así como de las empresas con las que se subcontrate productos y servicios para nosotros y no se tolerará en ninguna forma la corrupción, el soborno o la extorsión.

### 12. Supervisión.

Para asegurar que este código es efectivo, ha de ser compartido y conocido por toda la organización se acuerda su difusión a través de nuestra página web: [www.grupoarendo.com](http://www.grupoarendo.com).

## 8 administración del Código de Conducta

### 8.1 Comité de Ética

El Comité de Ética está compuesto por:

- \_ Responsable de Sistemas
- \_ Responsable de Recursos Humanos
- \_ Responsable de Tráfico
- \_ Responsable Dpto. Financiero (Administración y Contabilidad)

Dicho Comité dependen jerárquica y funcionalmente de Dirección. El Comité de Ética mantendrá reuniones periódicas y en todo caso, cada vez que al menos dos de sus miembros así lo solicite

El Comité de Ética realiza las siguientes funciones:

- \_ Elaborar y elevar a Dirección del Código de Conducta.
- \_ Velar por el cumplimiento del Código de Conducta.
- \_ Elaborar un informe anual de gestión y posteriormente elevarlo a Dirección
- \_ Comunicar y difundir el Código de Conducta
- \_ Evaluar y proponer a la Dirección medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

### 8.2 Régimen disciplinario

GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación de este Código de Conducta.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de Conducta. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de Conducta amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Los profesionales de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO tienen el derecho y el deber de poner de manifiesto ante el Comité de Ética cualquier incumplimiento de los principios recogidos en estas normas.

El Régimen disciplinario por el que se regula nuestra organización es el indicado a continuación:

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Son faltas las acciones u omisiones de los trabajadores cometidas con ocasión de su trabajo, en conexión con éste o derivadas del mismo, que supongan infracción de las obligaciones de todo tipo que al trabajador le vienen impuestas por el ordenamiento jurídico, el II Acuerdo General, el convenio de Empresa (Capítulo VI, artículo 27, 28, 29 y 30) y demás pactos, clasificándose en leves, graves y muy graves,

#### Artículo 28. Son faltas leves.

- 1- tres faltas de puntualidad en el trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el período de un mes.
- 2- No notificar por cualquier medio con carácter previo a la ausencia, pudiendo hacerlo, la imposibilidad de acudir al trabajo y su causa.
- 3- El abandono del trabajo dentro de la jornada sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo.
- 4- Descuidos o negligencias en la conservación del material.
- 5- La falta de respeto y consideración de carácter leve al personal de la empresa y al público, incluyendo entre las mismas las faltas de aseo y limpieza personal.
- 6- La no utilización del vestuario y equipo que haya facilitado la empresa con instrucciones de su utilización.
- 7- Faltar al trabajo un día sin causa justificada en el período de un mes.
- 8- Incumplimiento del presente código de conducta

#### Artículo 29.- Son faltas graves:

- 1- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante el período de un mes.
- 2- Faltar dos días al trabajo, durante un mes, sin causa justificada.
- 3- Entregarse a juegos, cualesquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo, si perturbasen el servicio.
- 4- La desobediencia a las órdenes e instrucciones del empresario en cualquier materia de trabajo, incluido el control de asistencia, no dar cumplimiento a los trámites administrativos que sean consecuencia de la actividad que ha de realizar el trabajador.
- 5- La alegación de causas falsas para las licencias.
- 6- La reiterada negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- 7- Las imprudencias o negligencias en acto de servicio. En particular, se califica de imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y equipos de seguridad de carácter obligatorio.
- 8- Realizar sin permiso trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de material de la empresa.
- 9- Las faltas graves de respeto y consideración a quienes trabajan en la empresa, a los usuarios y al público, que constituyan infracción de los derechos constitucionalmente reconocidos a los mismos.
- 10- El abuso de autoridad con ocasión del trabajo, considerándose tal la comisión de un hecho arbitrario siempre que concurran infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y perjuicio notorio para un inferior.
- 11- No notificar por cualquier medio con carácter previo a la ausencia, pudiendo hacerlo, la imposibilidad de acudir al trabajo y su causa, siempre que la falta de notificación previa sea motivo de retraso en la salida de los vehículos o produzca cualquier trastorno en el normal desarrollo de la actividad.
- 12- El abandono del trabajo dentro de la jornada sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo, siempre que sea motivo de retraso en la salida de los vehículos o produzca cualquier trastorno en el normal desarrollo de la actividad.
- 13- Faltar al trabajo un día sin causa justificada en el período de un mes, siempre que sea motivo de retraso en la salida de los vehículos o produzca cualquier trastorno en el normal desarrollo de su actividad.
- 14- Descuidos o negligencias en la conservación del material de los que se deriven perjuicios para la empresa.
- 15- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

- 16- La reiteración o reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad), aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal, y cualquier otra de naturaleza análoga a las precedentes.

### Artículo 30.- Son faltas muy graves.

- 1- Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometida en un período de seis meses o 20 durante un año.
- 2- Las faltas injustificadas al trabajo durante 3 días consecutivos o 5 alternos, en un período de seis meses, o 10 alternos en un año.
- 3- La indisciplina o desobediencia en el trabajo. Se calificará en todo caso como falta muy grave cuando implique quebranto de la disciplina o de ella se derive perjuicio para la empresa o a los compañeros de trabajo.
- 4- Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.
- 5- La trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo, considerándose como tales el fraude o la deslealtad en las gestiones encomendadas; el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa, o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias o vehículos de la misma, o en cualquier lugar si es en acto de servicio; violar el secreto de la correspondencia o revelar a extraños datos que se conozcan por razón de trabajo.
- 6- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- 7- Prestar el servicio bajo los efectos del alcohol, las drogas o los estupefacientes.
- 8- El abandono del trabajo, aunque sea por breve tiempo, si fuera causa de accidente.
- 9- La imprudencia o negligencia en acto de servicio si implicase riesgo de accidente o peligro de avería para la maquinaria, vehículo o instalaciones.
- 10- El acoso sexual o el acoso por razones de sexo, desarrollados en el ámbito laboral y que atenten gravemente contra la dignidad del trabajador o trabajadora objeto de la misma.
- 11- El acoso laboral (mobbing) que atente gravemente y de forma continuada contra la dignidad del trabajador afectado.
- 12- La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de 6 meses, y hayan sido sancionadas, y cualquier otra de naturaleza análoga a las precedentes.
- 13.-La no comunicación a la Empresa de la retirada o pérdida del carnet de conducir como consecuencia de una infracción cometida en fecha en que no estaba de alta en esta Empresa.

**Procedimiento sancionador.** En base al *II Acuerdo General de las empresas de Transporte de Mercancías por carretera (BOE Nº 76 de fecha 29 de marzo de 2012)*.

### Artículo 45. Procedimiento.

1) Antes de imponer sanciones por faltas graves o muy graves GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO comunicará por escrito los hechos a los trabajadores interesados, con el fin de que, si lo desean, puedan éstos exponer también por escrito, en el plazo de tres días laborales, lo que al respecto estimen oportuno. Asimismo, esta comunicación se realizará a los delegados de personal y/o comité de empresa.

2) Siempre que se trate de presuntas faltas muy graves GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO podrá, simultáneamente a la entrega de la comunicación a que se refiere el apartado anterior o con posterioridad a la misma, acordar la suspensión de empleo del trabajador, sin perjuicio de su remuneración, como medida previa cautelar, por el tiempo estrictamente necesario para el esclarecimiento de los hechos, con el límite de un mes, sin perjuicio de la sanción que finalmente proceda imponer. Esta suspensión será comunicada a los representantes de los trabajadores.

Artículo 47. Sanciones. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de faltas disciplinarias serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito; suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días; postergación para el ascenso hasta 3 años.
- c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 45 días; inhabilitación definitiva para el ascenso; despido.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

En caso de que exista retirada de carnet como consecuencia de una infracción cometida en fecha en que no estaba de alta en esta Empresa sin haber notificado a la empresa esta circunstancia será motivo de despido disciplinario por incumplimiento de la buena fe contractual.

Se excluye expresamente de la cobertura del seguro de retirada o pérdida del carnet de conducir las infracciones penales o las derivadas de sanción por consumo de alcohol, drogas o estupefacentes. En estos casos será motivo de despido disciplinario si los hechos ocurren conduciendo vehículo de la empresa, y se situará en excedencia forzosa en caso de conducir vehículo ajeno

Artículo 48. Prescripción de las faltas.

Las faltas de los trabajadores prescriben: a los 10 días, las leves; a los 20 días, las graves; y a los 60 días, las muy graves; contados a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de la comisión de la falta y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. La

### 8.3 Aceptación

Los empleados de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO deben conocer, y desarrollar su trabajo, conforme a las normas establecidas en este Código de Conducta.

El desconocimiento del Código de Conducta no excusará a ninguna persona de su cumplimiento.

### 9. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional.

Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía.

Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, proveedores o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

### 10 recursos

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

El apartado sobre Documentos Corporativos de la Intranet contiene diversos recursos y otros documentos que ayudan a garantizar que todas nuestras actividades comerciales se desarrollan con la máxima integridad.

Tras la publicación del Código de Conducta actualizado, se realizarán las sesiones de formación para difundir el conocimiento del Código de Conducta.

### 11 glosario y Definiciones

A los efectos del presente Código, se entenderá por:

**Personal o empleado.** - Todos los consejeros, directivos y demás empleados de GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, cualquiera que sea su forma de contratación, cuando actúen en su condición de tales, es decir, en nombre y por cuenta de o para GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO, y tanto si lo hacen directa como indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta o por medio de alguna sociedad u otro tipo de entidad controlada.

**Persona vinculada.** - Cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones con personal de Grupo Logístico Arnedo:

- Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Ascendiente, descendiente o hermano.
- Ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

**Comité de Ética.** - Es el Órgano competente en la organización para la supervisión y la resolución de conflictos en aplicación de esta normativa.

### 12 código Ético Empresarial

. - Se considerarán deberes éticos de las empresas afiliadas y de las personas vinculadas con la actividad del transporte profesional de carga por carretera, los siguientes:

- Actuar en las actividades profesionales, comerciales o gremiales con la mayor honestidad y dignidad profesional, actuando en todo momento con elevado concepto de la misión que le incumbe, con altura de miras y con absoluta corrección, probidad y eficiencia.
- Actuar activamente contra las gestiones profesionales calificadas como dolosas o fraudulentas, las prácticas reñidas con la ética, el no pago de deudas comerciales, las falsas declaraciones.
- Evitar la realización de críticas infundadas o injustificadas, que tomen estado público y que puedan afectar al prestigio y la trayectoria las empresas afiliadas a éstos o de las personas vinculadas a ella.
- Brindar el mayor apoyo para mejorar nuestras actividades profesionales y unirse a los esfuerzos individuales y/o colectivos de personas que lo hacen, exigiendo la participación de todos los miembros.
- Promover el progreso, jerarquización y dignificación de la actividad.
- Promover la libre competencia en materia comercial, eliminando restricciones injustas o ilícitas que dificulten el libre desenvolvimiento de nuestra actividad.
- Mantener una actividad solidaria y de colaboración con los transportistas de carga.
- El transportista profesional de carga por carretera, tendrá el derecho de prestar sus servicios profesionales a todos cuantos se lo soliciten.

Deberá ganar su clientela sobre los supuestos de capacidad profesional, honradez, eficacia y eficiencia en su servicio.

Por ello se abstendrá escrupulosa y estrictamente de:

Solicitar indecorosamente clientela o realizar toda práctica desleal para conseguirla y hacer manifestaciones demostrativas de su competencia cuando en ellas vaya implícito un propósito que configure un evidente menosprecio de la capacidad de los demás colegas.

- Ningún transportista profesional de carga por carretera deberá permitir que se usen sus servicios profesionales o su nombre para facilitar o hacer posible el ejercicio de la Profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla.
- Entre los transportistas profesionales de carga por carretera deberá existir recíproco respeto y fraternidad que enaltezca la Profesión.

## CÓDIGO DE CONDUCTA. GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO

Rev.: 03	Revisado y aprobado: Fco. Javier Arnedo	Fecha entrada en vigor 11/01/2021
----------	---	-----------------------------------

Se abstendrán cuidadosamente de expresiones inadecuadas o injuriosas y de aludir a antecedentes personales o situaciones que afecten a sus colegas.

l) Si uno o varios de ellos resultaran víctimas de un acto realmente considerado lesivo para los legítimos intereses profesionales, ha de hallar en todos los demás colegas el apoyo que las circunstancias así lo aconsejen.

m) Es contrario a las normas éticas el ofrecimiento de servicios profesionales en condiciones tales que pueda presumirse fundadamente que los costos de operación incluyen la percepción de tarifas en cubierto.

Dicha actividad va directamente en desmedro de los demás colegas y reviste un particular peligro para el prestigio y dignidad de la Profesión. Se prohíbe el uso de prácticas contrarias a la competencia leal:

1. Dumping de precios: vender a un precio inferior al coste final del producto.
2. Engaño: hacer creer a los compradores que el producto tiene un precio diferente al real.
3. Denigración: difundir información falsa sobre los productos de los competidores, o publicar comparativas no relevantes.
4. Dependencia económica: exigir condiciones al proveedor cuando se le compra casi toda su producción. Dado que el proveedor depende de estas ventas para la existencia de la empresa, tendría que aceptarlas.
5. Desviación de la clientela y explotación de la reputación ajena son otros tipos de actos de competencia desleal.

n) Compromiso de la organización para evitar y erradicar la discriminación étnica, social, por condición sexual y creencias religiosas, de cualquier integrante de nuestra empresa, así como de cualesquiera empresas que reclame o sea contratada por nuestros servicios, teniendo como premisa la igualdad de género.

i) Se insta a cualquier empleado a denunciar ante la empresa cualquier conducta que pudiera resultar contradictoria a este código de ética profesional.

j) Se prohíbe cualquier tipo de aceptación o dación de soborno en cualquier especie que pudiera ser efectuado y de ser recibidos, se deberá comunicar inmediatamente a gerencia.

k) También deberá ser comunicado a gerencia cualquier tipo de relación familiar o personal dentro del entorno laboral, relacionada con proveedores o con clientes.